



Mariela Esther Torres Lora
D.F. MARIELA ESTHER TORRES LORA
C.O.F.P. N° 15225
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 27 de Enero del 2022.

Visto: El expediente N° 2414 del 21 de diciembre de 2021, presentado por **RUBEN APOMAYTA ALAVE**, Representante Legal de la **DROGUERIA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS REDESS COLLAO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20363928197**, sito en Jr. Atahualpa N° 825, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, sobre Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto el Representante Legal de la **DROGUERIA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS REDESS COLLAO**, solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios diez en el informe de evaluación N° 22-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente autorizar el cierre definitivo;

Que, atendiendo a lo solicitado, el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título IV, Art. 23 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;



A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el **CIERRE DEFINITIVO** de la **DROGUERIA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS REDESS COLLAO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20363928197**, cuyo Representante Legal es **RUBEN APOMAYTA ALAVE**, sito en Jr. Atahualpa N° 825, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

